

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

El que suscribe, DIP. VALENTÍN REYES LÓPEZ integrante de la LXIV Legislatura de esta Honorable Cámara, del Grupo Parlamentario MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 6, numeral 1, fracción I, 77, numerales 1 y 3, 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, conforme a la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Entre los grandes desafíos que enfrentan las sociedades modernas, un lugar preponderante de preocupación para las comunidades, sin duda, lo reclaman los temas que impactan el desarrollo de los adolescentes y jóvenes, sobre todo los problemas relacionados con la salud, las adicciones, y con conductas de riesgo, violencia o delincuencia, donde la práctica deportiva se presenta como una opción extraordinaria para dotarles de principios, capacidades y valores, que les permitan estar preparados para prevenir y resolver la problemática derivada.

El deporte es un derecho tutelado por la Constitución, representa una garantía para todos los mexicanos, textualmente en el artículo 4º señala que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte y enuncia que corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

Son tareas fundamentales la promoción, el fomento y el estímulo, donde los medios de comunicación y en particular los del Estado como es el caso del Canal de Televisión del Congreso, tienen esta importante tarea y juegan un papel decisivo para ofrecer a la comunidad, la información adecuada y dar a conocer tanto los logros como los desafíos en la esfera de gobierno y de los particulares, en el terreno del deporte de rendimiento como en el social de grandes beneficios para la población.

La Ley General de Cultura Física y Deporte enuncia con precisión los grandes beneficios del deporte para la sociedad por lo que sociedad y gobierno señala, deben participar en el fomento del desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas.

Son numerosos los beneficios que en materia de salud ofrece la práctica del deporte y la activación física, nuestro país ocupa desafortunadamente uno de los más elevados índices de obesidad; tanto infantil como entre los jóvenes, siendo una de las principales causas que explican culturalmente el amplio rango de pacientes con diabetes mellitus, donde el sedentarismo ha provocado que el índice de padecimientos aumente.

Así como la Diabetes existen diversos padecimientos de gran impacto en la salud comunitaria que pueden prevenirse con el fomento y la práctica del deporte, por lo que es fundamental que como gran tarea del estado, se asuma desde los ámbitos de competencia por cada uno de los poderes y niveles de gobierno, los mecanismos para mejorar los hábitos en la sociedad; desde el Poder Legislativo por ejemplo ocupando como herramienta a el Canal de Televisión del Congreso se debe y puede contribuir en la difusión de información en el terreno de la salud conocer por parte de especialistas médicos sobre las enfermedades y mecanismos para prevenir y disminuir sus efectos por ejemplo de la diabetes, esto obviamente siendo un trabajo de Vinculación con el trabajo de los legisladores en materia deportiva y de salud.

El Canal de Televisión del Congreso, es un medio de comunicación del Estado, dependiente del Poder Legislativo y perteneciente a la Nación, goza de autonomía e independencia, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, su objetivo es el de reseñar y difundir, a través de las

distintas plataformas de comunicación y canales de programación, la actividad legislativa y parlamentaria de las Cámaras del Congreso de la Unión y de la Comisión Permanente, así como contribuir a informar, analizar y discutir pública y ampliamente la situación de los problemas de la realidad nacional vinculados con la difusión de la cultura democrática y los valores nacionales.

En la Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud, la Organización Mundial de Salud, de las Naciones Unidas, advierte que la obesidad entre niños y adolescentes se ha multiplicado por 10 en los últimos cuatro años, advierte que la inactividad física es un problema de salud pública mundial, desde luego son muchos los factores y en México es muy fácil identificar cada uno de ellos en mayor o menor medida como es el caso de la superpoblación, la situación de pobreza, el aumento de la criminalidad, densidad de tráfico, mala calidad del aire e inexistencia de instalaciones adecuadas entre otros factores.

Es importante que los medios informativos y de divulgación motiven el interés de los expertos y autoridades involucradas con la problemática para analizar públicamente e informar a la población sobre los riesgos y las oportunidades, es ahí donde el Canal de Televisión del Congreso tiene una intervención muy importante por la coyuntura que representa, la participación de los legisladores en la problemática nacional y su vinculación con las instituciones ejecutivas responsables, además de organizaciones, representantes de instituciones y expertos.

De los beneficios del deporte señalados para el sector infantil y de los jóvenes de la población, merece especial atención el de la prevención de adicciones; En nuestro país hemos sido testigos de la terrible amenaza que representa para nuestras comunidades el notable incremento en el consumo de sustancias adictivas, donde el alcohol ha tenido una curva de comportamiento alarmantemente ascendente caracterizado por el crecimiento en el consumo en mujeres.

La Oficina contra las Drogas y el Delito de la Organización de las Naciones Unidas, (UNODC, por su siglas en inglés) destaca entre los principales beneficios del deporte para los jóvenes su impacto en la generación de una mayor autoestima; mayor capacidad para

hacer frente al estrés; mejor rendimiento en los estudios; mejores relaciones con la familia entre muchos de los modos en que el deporte contribuye al desarrollo de los jóvenes, son factores protectores que pueden desarrollarse potencialmente y evitar el consumo de drogas.

A través del deporte se desarrollan diversas aptitudes y prácticas sociales como la mejora de la autoestima o el establecimiento de objetivos como la disminución del estrés, el aumento del rendimiento académico y la mejora de las relaciones familiares han demostrado ser medidas eficientes en la esfera del consumo indebido de drogas, por lo que la ONU, señala que el deporte puede utilizarse para prevenir los problemas debidos al consumo indebido de drogas entre los jóvenes<sup>1</sup>, de donde se destaca la necesidad de los medios de impacto en la opinión pública como el Canal de Televisión del Congreso participen en la promoción de las actividades deportivas y en la discusión sobre las necesidades institucionales para promoverlo, además de la difusión del trabajo de los legisladores en la materia.

De igual forma se destaca al deporte como medio importante para la prevención del delito, donde muchos investigadores como Mckenzie, Eck, Farrington, Sherman, Waller y Gottfredson, entre otros, han realizado estudios y trabajos de campo que ponen en evidencia el estrecho vínculo entre las prácticas de deporte y su eficacia para prevenir conductas delictivas.

Para la prevención del delito, la UNODC, lanzó a nivel mundial una iniciativa que se basa en el deporte como herramienta para la paz, a través del que se propone fortalecer la resiliencia en los jóvenes en riesgo, al maximizar los factores de protección relacionados con el crimen y la violencia. Se destaca que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se señala la creciente contribución del deporte, como promotor de la tolerancia y el respeto.

Si además ofrece una oportunidad importante para desarrollar habilidades en los jóvenes especialmente los que están en riesgo y les permite enfrentar los desafíos cotidianos al margen de la violencia, el crimen o el uso de drogas, será muy importante que se promuevan las opciones que se brinda para ellos por las instituciones y por las organizaciones, por lo que el Canal del Congreso debe incluir entre los temas de mayor impacto y beneficio la

---

<sup>1</sup> ONU. EL DEPORTE El deporte como instrumento de prevención del uso indebido de drogas. Edit. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito Viena. ONU. 2003.

promoción del deporte, donde los niños y jóvenes se ubiquen como principales protagonistas y beneficiarios, donde además puedan también compartir sus experiencias y potenciar sus habilidades.

Es necesario contar con el medio de comunicación adecuado, que promueva líneas de trabajo para los jóvenes como la de Prevenir el Crimen y la Violencia Juvenil a través del Deporte, que se utiliza para empoderar a los jóvenes de zonas marginadas y alejarles de las conductas de riesgo, como otras muchas de la ONU y de diversas organizaciones además de las instituciones públicas responsables de la política deportiva nacional, por eso es muy importante que el Canal de Televisión del Congreso promueva la difusión de prácticas exitosas y recomendaciones de diversas organizaciones como en la que ONU, a través de una serie promueve ejemplos para motivar a los jóvenes, con videos o materiales donde jóvenes que han pasado por una transformación con los deportes y los entrenadores, pueden ser vistos por las familias, organizaciones y dependencias, para contribuir en forma conjunta a construir esta cultura.

A través del Canal de Televisión del Congreso, se puede contribuir al cumplimiento del objetivo formulado por la Ley General de Cultura Física y Deporte relativo a garantizar a todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen, por la coincidencia de los valores y principios de igualdad que caracterizan al Canal, que normativamente está obligado a informar a la sociedad mexicana bajo los principios de objetividad, veracidad, ética, pluralidad, equidad, suficiencia, oportunidad y con pleno respeto a los derechos fundamentales además de contar con mecanismos que garanticen el acceso a personas con discapacidad, por lo que es necesario que se formule en forma explícita en su normatividad reglamentaria, el apoyo para la promoción del deporte en correspondencia con el mandato constitucional.

La importancia del deporte como medio para la prevención de la problemática referida tanto en materia de salud como en las de conductas de riesgos y prevención del delito, justifica por sí misma la participación de las dependencias instituciones y organizaciones de la sociedad para la promoción y motivación de la población, especialmente de niños y jóvenes, sin dejar

de reconocer el gran valor que estas acciones conllevan para los adultos mayores y para la toda la comunidad en general.

Por su parte el Canal de Televisión del Congreso, como se menciona, finca su objeto principal en difundir la actividad legislativa y parlamentaria, así como contribuir a informar, analizar y discutir pública y ampliamente la situación de los problemas de la realidad nacional que incluyen desde luego, las opciones que abonan a la búsqueda de su solución y a la construcción de una sociedad de mejores niveles en la calidad de vida y de mayor justicia, donde el deporte como observamos tiene mucho que ofrecer a la sociedad, por lo que debe ser un tema incorporado oficialmente y reconocido por la normatividad que le rige.

	TEXTO VIGENTE	REFORMA PROPUESTA	
<b>REGLAMENTO DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b>			
	<p><b>Artículo 5.</b> 1. El Canal tiene entre sus funciones:</p> <p>a) <b>a la h) ...</b></p> <p>i) Coadyuvar a difundir el pensamiento, la cultura, las ciencias y las artes en sus diversas manifestaciones;</p> <p>j)...</p> <p>k) Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de sus audiencias en el ámbito de sus competencias, sujetándose a la normatividad aplicable y</p> <p>l) Otorgar a la audiencia el pleno acceso a sus contenidos, a través de sus plataformas, en la medida de las capacidades técnicas y presupuestales.</p>	<p><b>Artículo 5.</b> 1. El Canal tiene entre sus funciones:</p> <p>a) <b>a la h) ...</b></p> <p>i) Coadyuvar a difundir el pensamiento, la cultura, <b>el deporte</b>, las ciencias y las artes en sus diversas manifestaciones;</p> <p>j)...</p> <p>k) Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de sus audiencias en el ámbito de sus competencias, sujetándose a la normatividad aplicable;</p> <p>l) Otorgar a la audiencia el pleno acceso a sus contenidos, a través de sus plataformas, en la medida de las capacidades técnicas y presupuestales, <b>y:</b></p> <p><b>m) En conjunto con legisladores; Promover y organizar foros con deportistas destacados y especialistas de las diversas</b></p>	

			<p><b>disciplinas deportivas, para coadyuvar en la construcción de la cultura de la actividad física y el deporte.</b></p>
--	--	--	--

Se propone para mayor precisión la modificación al artículo 5, del Reglamento del Canal de Televisión del Canal del Congreso, para incluir en el inciso i), el concepto de difusión del deporte y adicionar el inciso m), donde se especifican las atribuciones en esta materia como se observa en el cuadro anterior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con profunda certeza sobre la importancia de la participación del Canal de Televisión del Congreso, en temas deportivos tanto desde el punto de vista de la labor legislativa como del estudio de las opciones de solución a la problemática de los niños y jóvenes principalmente en materia de salud, adicciones, violencia y conductas delictivas, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

## **DECRETO**

**ÚNICO: “POR EL QUE SE REFORMAN LOS INCISOS I, L Y K, SE ADICIONA UN INCISO M, AI ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”.**

**REGLAMENTO DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**DEL OBJETO, PRINCIPIOS Y FUNCIONES DEL CANAL**

**Artículo 5.**

1. El Canal tiene entre sus funciones:

a) a la h)...

i) Coadyuvar a difundir el pensamiento, la cultura, **el deporte**, las ciencias y las artes en sus diversas manifestaciones;

j) ...

k) Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de sus audiencias en el ámbito de sus competencias, sujetándose a la normatividad aplicable;

l) Otorgar a la audiencia el pleno acceso a sus contenidos, a través de sus plataformas, en la medida de las capacidades técnicas y presupuestales, **y:**

**m) En conjunto con legisladores; Promover y organizar foros con deportistas destacados y especialistas de las diversas disciplinas deportivas, para coadyuvar en la construcción de la cultura de la actividad física y el deporte.**

### **TRANSITORIO**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de abril de 2020.

**DIPUTADO VALENTÍN REYES LÓPEZ**